

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco.

FALLO DE ADJUDICACIÓN.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a las 10:00 diez horas del día 20 veinte de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de juntas del FIPRODEFO, ubicada en la calle Bruselas No. 626, Planta Alta, Colonia Moderna, los miembros de la **Comisión Interna de Compras del FIPRODEFO**, la parte requirente y testigos de asistencia; para celebrar el acto de fallo sobre la asignación de la licitación sin concurrencia de comité **04\2019** para la compra de **"Equipo de Dron, con cámara"**, mismos que firman al calce de la presente Acta.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 numeral 1, 68 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a dictar el presente fallo de adjudicación, en base al siguiente:

Resultando y Considerando

- I. Que con fecha 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, el organismo paraestatal denominado Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, convocó a participar en la licitación sin concurrencia de comité **04\2019** para la compra de **"Equipo de Dron, con cámara"**, integrándose el expediente correspondiente, el cual obra en los archivos de este organismo para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Que queda asentado en la presente acta, el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, en el que solo se presentaron los siguientes participantes:

PARTICIPANTE	REPRESENTANTE LEGAL
COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C. V	ING. GUSTAVO CAMPA LOPEZ
OSCAR UBALDO TORRES LUPERCIO	PERSONA FISICA

Procediéndose en este acto a exponer las propuestas que resultan solventes para este Fideicomiso, conforme lo solicitado en las bases, arrojando las siguientes aseveraciones:




Analizadas las propuestas de las firmas consultoras participantes, se determina que cumplen a cabalidad con los documentos solicitados por la convocante en el **punto 7** de las bases y coinciden con lo observado por el Comité en el Acta de aclaraciones de esta licitación. Por lo anterior, se cuenta con los elementos para protocolizar el acto, ya que cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas de las bases, razón por la cual, resultan solventes las propuestas técnicas presentadas por los participantes, en los términos del artículo 69 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- III. En cuanto a las propuestas económicas presentadas, se advierte que las personas morales participantes realizan sus propuestas económicas en cantidades con IVA incluido, conforme a la relación presentada en el siguiente cuadro:

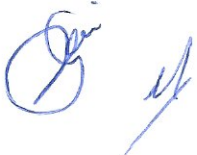
PARTICIPANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C. V	\$42,989.60
OSCAR UBALDO TORRES LUPERCIO	\$48,183.98

En relación a la propuesta de la empresa económica presentada por OSCAR UBALDO TORRES LUPERCIO, rebasa el techo presupuestal de la partida única para la adquisición de lo requerido. Por estos motivos, la Comisión Interna de Compras del FIPRODEFO **desecha** su propuesta económica.

Por otro lado, la propuesta por COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C. V, cumple lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que, la Comisión Interna de Compras del FIPRODEFO declara esta propuesta **solvente y elegible**, procediendo a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA. - De acuerdo al análisis de las propuestas económicas presentadas, se seleccionó a COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C. V; por haber presentado la propuesta más económica, misma que se ajusta a la partida presupuestal con la que cuenta el FIPRODEFO. En ese orden de ideas y por anteriormente fundado y motivado, resulta procedente **adjudicar** la partida única a la empresa en mención.



SEGUNDA. - Infórmese al participante no favorecido con la adjudicación que, su propuesta económica no fue elegida, por los motivos y fundamentos expresados en el presente fallo.

TERCERA. -Se ordena proceder con la formalización del contrato de compraventa, mismo que se firmará el día 27 de diciembre 2019, una vez que el ganador se presente en las oficinas de la convocante con los originales o copias certificadas de los documentos solicitados en el "Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite".

CUARTA. - En caso de incumplimiento del ganador, se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases y los lineamientos del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, así como lo correspondiente a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

Notifíquese la presente resolución a los participantes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión Interna de Compras del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco que asistieron al presente acto.


C. ARTURO PIZANO PORTILLO
GERENTE DEL FIPRODEFO Y REPRESENTANTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES


**C. MARGARITA ELIZABETH CORDOVA
TORRES**
COMISIÓN INTERNA DE ADQUISICIONES /
UNIDAD DE COMPRAS DEL FIPRODEFO


C. GLORIA IÑIGUEZ HERRERA
ÁREA REQUIRIENTE DEL FIPRODEFO


C. GRACIA ELIZABETH CARLO PÉREZ
COMISIÓN INTERNA DE ADQUISICIONES